

20
tam. para que pudiese su Deber, y pudiese celebrarse su
Junta en Veinticuatro del prox. pero todavia no se ha pue-
to en execucion alguna de los que comprehende
la ditada Inord. del S. Intendente, y asi no se trata de
su Cumplim. Si como se dice, no se le tiene por Tuer Com-
petente, pero no puedo Creher q. asista a las D. Ordenes
que an vinculado en la materia, o pinc de este modo, pue-
to que no tuvo incombeniente en Contraria a los Capitu-
los que puso la Contad. Sobre las partidas de mi Cuen-
ta, y en esta intelig. para q. sean de una vez los pensu-
que en la dilan. Experimento.

A D. Supp. q. asista de lo expuesto, y en observancia y Cumpl.
de lo mandado por el repetido S. Intendente, se sirva acon-
dar de abra el emvango q. se hizo de mi viene; que
se me reintegre en la Cobranza, y satisfagan las Cortas,
entregandome el Expediente, para deducir la convenient
acion. Sobre regular. de dños, y pensuicio. Sin depar
tremo alguno de los que abra a la Superior Inord. y de
Contrario (moderant. hablando) proerto daalo en quesa
te el mismo S. Intendente, a cuyo fin lo pido por testimo-
y para en su defecto me quedo con copia q. testimonial, o
en el modo que pueda haverla, me sea y servira de docu-
mento legitimo, en Tur. que pido, Cortas, etc. y otros.

Liz. D. Alonso de Moncalvo
y Melgarejo

Aviso, Hagase saber al Ayuntam. en su obediencia